

DGI		HOJA 25 de 59
		VERSION:
		/ /
ANEXO II CONSIGNATARIOS DE HACIENDA DESTINO FAENA Capítulos. Capítulo I: Consideraciones Generales. Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos. Sección 1: Discos Flexibles. Diskettes 5¼" o 3¼". Capítulo III: Diseños de registros. Sección 1: Descripción de Registro tipo 1. Datos referenciales del informante (Consignatarios de hacienda). Sección 2: Descripción de Registro tipo 2. Detalle de las operaciones de compras realizadas para destino faena. Sección 3: Descripción de Registro tipo 3. Detalle de las operaciones de ventas realizadas para destino faena. Sección 4: Descripción de Registro tipo 4. Registro de total de archivo. Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos y registros.		

DCI		HOJA 26 de 59
		VERSION:
		/ /
Capítulo I: Consideraciones Generales. 1. Este archivo lo deberán presentar mensualmente los consignatarios de hacienda, donde se detallará la cantidad de animales porcinos comercializados para destino faena. 2.El archivo a presentar en la D.G.I. estará compuesto: 2.1.Un registro de tipo 1, conteniendo los datos referenciales del informante. 2.2.Tantos registros de tipo 2, como operaciones de compras se deban detallar. 2.3.Tantos registros de tipo 3 como operaciones de ventas se deban detallar. 2.4.Un registro de tipo 4 conteniendo la cantidad de registros de tipo 2 y de tipo 3 existentes en el archivo. 3.Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal. 4.Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o blancos a la derecha si son alfanuméricos. 5.Los campos numéricos se deberán definir en caracteres sin signo. 6.En caso de ser necesario, se podrá enviar un archivo multivolumen. Pero no varios archivos en un mismo soporte.		

R.G. 3702

DGI		HOJA 27 de 59
		VERSION:
		/ /
Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos. Sección 1: Discos Flexibles - Diskettes. 1.Características: - Diskettes de 5¼" DS, DD (360 Kb) o HD (1,2 Mb). - Diskettes de 3¼" DS, DD (720 Kb) o HD (1,44 Mb). - Código de Grabación: ASCII. - Longitud de Registro: 200 caracteres. - Formateado con sistema operativo MS-DOS versiones comprendidas entre 2.00 y 4.01 o compatible. - Tipo de Registro: Lineal secuencial (Imagen de Impresión sin caracteres de control). - Nombre del archivo: "CONPOR1.DAT". - Generado por Back-Up del MS-DOS o compatibles. - Path (ruta): C:\DGI. 2.Rotulación externa de Discos Flexibles (adherida al soporte). - Sigla identificatoria: "CONPOR1.DAT". - C.U.I.T. del informante. - Denominación del informante. - Nº de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión. Ej.: 1/2 para primer volumen. 2/2 para segundo volumen. - Cantidad de registros grabados de tipo 2. - Cantidad de registros grabados de tipo 3. - Período al que corresponde la información (mes y año).		

DGI		HOJA 28 de 59
		VERSION:
		/ /
CAPITULO III Sección I: Descripción del Registro de tipo 1. Campo 1: FORMULARIO: Se deberá completar con la constante "536". Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Se deberá consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante. Deberá ser distinto de cero. Campo 3: TIPO DE REGISTRO: Se deberá completar con la constante "1". Campo 4: PERIODO INFORMADO: Se deberá consignar la fecha (año y mes) de la información que se presenta. Deberá ser una fecha válida. Campo 5: APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION DEL INFORMANTE: Deberá ser distinto de espacio y se cubrirá con la denominación del informante. Datos del domicilio: Deberá ser distinto de espacios. Se consignará el domicilio del informante. Campo 6: CALLE: Alfanumérico. Campo 7: NUMERO: Alfanumérico. Campo 8: PISO: Alfanumérico. Campo 9: DEPTO. U OFICINA: alfanumérico. Campo 10: LOCALIDAD: Alfanumérico. Campo 11: COD. PROVINCIA: Se deberá grabar el código de provincia que corresponda según tabla de Anexo IV. Campo 12: COD. POSTAL: Numérico. Campo 13: Se grabarán espacios.		

R.G. 3702

DCI		HOJA 29 de 59
		VERSION:
		/ /
Sección II: Descripción del Registro de tipo 2. En este registro se deberá detallar para cada comprador, por el periodo mensual que se informa y de acuerdo a la categoría comercializada de ganado porcino, la cantidad total de cabezas compradas y el monto total de las operaciones respectivas. Campo 1: FORMULARIO: Se completará con la constante "536". Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria, tiene que ser igual a lo informado en el campo 2 del registro de tipo 1. Campo 3: TIPO DE REGISTRO: Se deberá completar con la constante "2". Campo 4: NRO.REGISTRO: Número correlativo de 1 a n por cada operación de compra. En el caso de rectificativa se deberá informar el número de registro que se quiere rectificar de la presentación normal. En el caso de agregar información a la ya presentada se deberá continuar con la numeración consecutiva a la última normal informada para el mismo periodo. Campo 5: MARCA DE RECTIFICATIVA: Esta marca deberá ser la misma para todo el archivo. N - NORMAL R - RECTIFICATIVA Campo 6: DENOMINACION COMPRADOR: Se consignará el nombre y apellido o razón social del comprador. Deberá ser distinto de espacios. Campo 7: COD.DOC.COMPRADOR: Se deberá completar con alguno de los siguientes códigos de acuerdo al tipo de documento que se informe en el campo 8.		

DGI	HOJA 30 de 59
	VERSION: / /

R.G. 3702

- 80 - C.U.I.T.
- 85 - D.N.R.P.
- 89 - L.E.
- 90 - L.C.
- 94 - PASAPORTE
- 96 - D.N.I.
- 00 - C.I. POLICIA FEDERAL
- 01 - C.I. BUENOS AIRES
- 02 - C.I. CATAMARCA
- 03 - C.I. CORDOBA
- 04 - C.I. CORRIENTES
- 05 - C.I. ENTRE RIOS
- 06 - C.I. JUJUY
- 07 - C.I. MENDOZA
- 08 - C.I. LA RIOJA
- 09 - C.I. SALTA
- 10 - C.I. SAN JUAN
- 11 - C.I. SAN LUIS
- 12 - C.I. SANTA FE
- 13 - C.I. SANTIAGO DEL ESTERO
- 14 - C.I. TUCUMAN
- 16 - C.I. CHACO
- 17 - C.I. CHUBUT
- 18 - C.I. FORMOSA
- 19 - C.I. MISIONES
- 20 - C.I. NEUQUEN
- 21 - C.I. LA PAMPA
- 22 - C.I. RIO NEGRO
- 23 - C.I. SANTA CRUZ
- 24 - C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el documento cívico, sólo deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

Campo 8: NRO.DOCUMENTO DEL COMPRADOR: Deberá ser distinto de cero. En el caso de tratarse de personas inscriptas consignar la C.U.I.T.

Si en el campo 7 se consignó 89,90,96,94 o 00 al 24 se deberá consignar el número de documento.

En el caso de indicar 85 se deberá completar con el número otorgado por la D.N.R.P.

DCI		HOJA 31 de 59
		VERSION:
		/ /
En ambos casos se completará con ceros a la izquierda. Si se consignó 80 se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria. Campo 9: SITUACION FRENTE AL IVA: Se consignará su situación de acuerdo a la siguiente codificación: 1 - RESPONSABLE INSCRIPTO 2 - RESPONSABLE NO INSCRIPTO 3 - EXENTO 4 - NO RESPONSABLE Campo 10: CATEGORIA COMPRADOR: Se indicará la categoría de comercialización de los animales de acuerdo a los siguientes códigos: 1 - ANIMALES DE MAS DE 20 KILOS VIVOS - (CAPONES, CHANCHAS, PADRILLOS, TORUNOS, etc.) 2 - ANIMALES DE HASTA 20 KILOS VIVOS - (LECHONES, etc.) Campo 11: CANTIDAD DE CABEZAS COMPRADAS: Se indicará el número de animales intervinientes en la operación de compra para destino faena. Deberá ser distinto de cero. Campo 12: MONTO DE LA OPERACION: Se deberá consignar el monto que resulta de la sumatoria de los montos individuales que surgen de la multiplicación de la cantidad de cabezas, objeto de la operación, por el precio unitario de compra según corresponda neto de impuestos. Se informará el importe en pesos con centavos. Deberá ser distinto de cero. Campo 13: Se cubrirá con espacios.		

DGI		HOJA 32 de 59
		VERSION:
		/ /

Sección III: Descripción del Registro de tipo 3.

En este registro se deberá detallar para cada vendedor, por el período mensual que se informa y de acuerdo a la categoría de comercialización de animales porcinos, la cantidad total de cabezas vendidas y el monto total de las operaciones de ventas efectuadas.

Campo 1: FORMULARIO: Se deberá completar con la constante "536".

Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria, tiene que ser igual al informado en el campo 2 del registro de tipo 1.

Campo 3: TIPO DE REGISTRO: Se deberá completar con la constante "3".

Campo 4: NRO.REGISTRO: Número correlativo de 1 a n por cada operación venta.

En el caso de rectificativa se deberá informar el número de registro que se quiere rectificar de la presentación normal.

En el caso de agregar información a la ya presentada se deberá continuar con la numeración consecutiva a la última normal informada para el mismo período.

Campo 5: MARCA DE RECTIFICATIVA: Esta marca deberá ser la misma para todo el archivo.

N - NORMAL
R - RECTIFICATIVA

Campo 6: DENOMINACION VENDEDOR: Se consignará el nombre y apellido o denominación del vendedor. Deberá ser distinto de espacios.

Campo 7: COD.DOC.VENDEDOR: Se deberá completar con alguno de los siguientes códigos de acuerdo al tipo de documento que se informe en el campo 8.

R.G. 3702

DCI		HOJA 33 de 59
		VERSION:
		/ /
80 - C.U.I.T. 85 - D.N.R.P. 89 - L.E. 90 - L.C. 94 - PASAPORTE 96 - D.N.I. 00 - C.I. POLICIA FEDERAL 01 - C.I. BUENOS AIRES 02 - C.I. CATAMARCA 03 - C.I. CORDOBA 04 - C.I. CORRIENTES 05 - C.I. ENTRE RIOS 06 - C.I. JUJUY 07 - C.I. MENDOZA 08 - C.I. LA RIOJA 09 - C.I. SALTA 10 - C.I. SAN JUAN 11 - C.I. SAN LUIS 12 - C.I. SANTA FE 13 - C.I. SANTIAGO DEL ESTERO 14 - C.I. TUCUMAN 16 - C.I. CHACO 17 - C.I. CHUBUT 18 - C.I. FORMOSA 19 - C.I. MISIONES 20 - C.I. NEUQUEN 21 - C.I. LA PAMPA 22 - C.I. RIO NEGRO 23 - C.I. SANTA CRUZ 24 - C.I. TIERRA DEL FUEGO En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el documento cívico, sólo deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte. Campo 8: NRO.DOCUMENTO DEL VENDEDOR: Deberá ser distinto de cero. En el caso de tratarse de personas inscriptas consignar la C.U.I.T. Si en el campo 7 se consignó 89,90,96,94 o 00 al 24 se deberá consignar el número de documento. En el caso de indicar 85 se deberá completar con el número otorgado por la D.N.R.P.		

DCI

HOJA 34 de 59

VERSION:

/ /

R.G. 3702

En ambos casos se completará con ceros a la izquierda.

Si se consignó 80 se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria.

Campo 9: SITUACION FRENTE AL IVA: Se consignará su situación de acuerdo a los siguientes códigos:

- 1 - RESPONSABLE INSCRIPTO
- 2 - RESPONSABLE NO INSCRIPTO
- 3 - EXENTO
- 4 - NO RESPONSABLE

Campo 10: CATEGORIA: Se indicará la categoría a la que pertenecen los animales de acuerdo a los siguientes códigos:

- 1 - ANIMALES DE MAS DE 20 KILOS VIVOS -
(CAPONES, CHANCHAS, PADRILLOS, TORUNOS, etc.)
- 2 - ANIMALES DE HASTA 20 KILOS VIVOS -
(LECHONES, etc.)

Campo 11: CANTIDAD DE CABEZAS VENDEDOR: Se indicará el número de animales intervinientes en la operación de venta para destino faena. Deberá ser distinto de cero.

Campo 12: MONTO DE LA OPERACION: Se deberá consignar el monto que resulta de la sumatoria de los montos individuales que surgen de la multiplicación de la cantidad de cabezas por el precio unitario de venta, según corresponda neto de impuestos para destino faena. Se informarán los importes en pesos con centavos. Deberá ser distinto de cero.

Campo 13: Se deberá completar con espacios.

DCI		HOJA 35 de 59
		VERSION:
		/ /
Sección IV: Descripción del Registro de tipo 4 Campo 1: FORMULARIO: Se completará con la constante "536". Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Se deberá completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria, deberá ser igual a lo informado en el campo 2 del registro de tipo 1. Campo 3: TIPO DE REGISTRO: Se deberá completar con la constante "4". Campo 4: CANTIDAD REGISTROS TIPO 2: Se deberá consignar la cantidad de registros tipo 2 grabados en el archivo. Campo 5: CANTIDAD REGISTROS TIPO 3: Se deberá consignar la cantidad de registros tipo 3 grabados en el archivo. Campo 6: PERIODO: Formato AAMM. Se deberá completar con el período indicado en el campo 4 del registro de tipo 1. Campo 7: Se cubrirá con espacios.		

DCI		HOJA 36 de 59
		VERSION:
		/ /
Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos y registros. 1- Los soportes magnéticos serán rechazados en su totalidad y se considerarán como no presentados, se le otorgarán 5(cinco) días hábiles para presentar nuevamente como una presentación normal y no como rectificativa. Cualquiera de las siguientes causas serán suficientes para determinar el rechazo total del archivo: 1.1-Si el rótulo externo no cumple con las especificaciones requeridas en el capítulo II. 1.2-Imposibilidad de lectura física. 1.3-Errores de los campos 1 al 4 del registro de tipo 1. 1.4-Errores de saldo en los campos 4 y 5 del registro de tipo 4. 1.5-Ausencia de los registros de tipo 1,2,3, y del registro de tipo 4. 1.6-Invalidez de la CUIT del informante. 1.7-Si los Nros. de CUIT del informante son distintos en el archivo. 2-Los soportes magnéticos serán rechazados parcialmente cuando existan errores distintos a los indicados en el punto 1, en cuyo caso se rechazará el soporte completo, se lo considerará como presentado y tendrá 15 (quince) días hábiles para presentar nuevamente la totalidad del archivo, con los errores corregidos, como una presentación normal y no como rectificativa.		

R.G. 3702

DGI		HOJA 37 de 59
		VERSION:
		/ /
NOTA Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones normales. Se utilizará únicamente para rectificar registros ya aceptados y no se podrá rectificar con formularios. En los mismos se deberá indicar el registro de tipo 1 como se presentó originalmente, respetando el mismo período, y los registros de tipo 2 y/o 3 a rectificar según se indica: Campos 1 a 3: Igual que en la presentación original. Campo 4: Nro. de registro a rectificar. Campo 5: "R". OTROS CAMPOS: Se cubrirán en su totalidad con la misma información que tenían en la presentación original a excepción de los campos que se quiera rectificar, que se cubrirán con la nueva información. Se deberá grabar el registro de tipo 4 de totales del archivo.		

